CONTRATO Nº 08/2.018 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423-5, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1° de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338087.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2018, convocado por la *Contratante*. La adjudicación fue realizada por Resolución N.° 46/18.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº Orden	Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Carretilla	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	120	175.000	21.000.000
2	2	Pala De Punta	TRAMONTINA	ARGENTINA	Unidad	120	75.000	9.000.000
3	3	Serrucho	TARGET	BRASIL	Unidad	5	22.000	110.000
4	6	Destornillador	BELLOTA	BRASIL	Unidad	30	27.500	825.000
5	7	Destornillador	BELLOTA	BRASIL	Unidad	30	25.000	750.000
6	8	Pinza	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	30	16.000	480.000
7	9	Lima	KYF	USA	Unidad	150	10.000	1.500.000
8	10	Lima	OREGON	COLOMBIA	Unidad	150	8.500	1.275.000
9	11	Corta Vidrio	PROFIELD	CHINA	Unidad	3	12.500	37.500
10	12	Taladro	PROFIELD	BRASIL	Unidad	4	195.000	780.000
11	13	Tijera	TARGET	CHINA	Unidad	4	19.000	76.000
12	14	Pinza	TRAMONTINA	CHINA	Unidad	10	21.700	217.000
13	15	Pinza	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	10	28.000	280.000
14	16	Pala	METISA	COLOMBIA	Unidad	10	55.000	550.000
15	17	Corta Hierro	TARGET	BRASIL	Unidad	10	7.000	70.000
16	18	Barreta	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	20	180.000	3.600.000
17	19	Llave	PROFIELD	CHINA	Unidad	12	255.000	3.060.000
18	20	Lima	BELLOTA	CHINA	Unidad	10	7.700	77.000
19	21	Cinta Métrica	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	9.200	46.000
20	22	Azada	BELLOTA	BRASIL	Unidad	60	30.000	1.800.000
21	23	Pinza	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	65.000	130.000
22	24	Pinza	PROFIELD	BRASIL	Unidad	2	18.000	36.000
23	25	Pinza	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	23.000	115.000
24	26	Destornillador	PROFIELD	COLOMBIA	Unidad	20	4.000	80.000
25	27	Pinza	PROFIELD	BRASIL	Unidad	5	27.000	135.000
26	28	Caja	TARGET	ARGENTINA	Unidad	5	79.500	397.500
27	29	Llave	PROFIELD	CHINA	Unidad	20	48.000	960.000
28	30	Marco	TARGET	COLOMBIA	Unidad	3	32.500	97.500
29	31	Machete	BELLOTA	COLOMBIA	Unidad	120	30.000	3.600.000
30	32	Azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	120	60.000	7.200.000
31	33	Rastrillo	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	120	19.000	2.280.000
32	34	Balde	PROFIELD	BRASIL	Unidad	50	22.000	1.100.000
33	35	Brocha	MAX	CHINA	Unidad	200	6.000	1.200.000
34	36	Cuchara	PROFIELD	BRASIL	Unidad	30	17.000	510.000
35	37	Nivel	PROFIELD	CHINA	Unidad	8	21.000	168.000
36	38	Guante	CHIMALEX	CHINA	Unidad	1250	12.000	15.000.000
37	39	Guante	ARTESANAL	NACIONAL	Unidad	600	12.000	7.200.000
38	40	Guante	ARTESANAL	NACIONAL	Unidad	1250	13.000	16.250.000
39	42	Pala	TRAMONTINA	COLOMBIA	Unidad	80	52.000	4.160.000
40	43	Multimetro	PROFIELD	CHINA	Unidad	2	35.000	70.000
41	44	Alicate	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	22.000	110.000
42	45	Pinza	PROFIELD	CHINA	Unidad	5	25.000	125.000
43	46	Azada	TRAMONTINA	BRASIL	Unidad	70	47.000	3.290.000
44	47	Escuadra	PROFIELD	COLOMBIA	Unidad	8	38.000	304.000
TOTAL ₲								110.051.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ciento diez millones cincuenta y un mil quinientos guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cerro León y Alejo García.

COFAGRI
Comercial y Ferretería Agrícola

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 06 del mes de febrero del año 2.018.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
PROVEEDOR

COFAGRI
Comercial y Ferreteria Agricola